

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00086

En atención a la manifestación efectuada por la apoderada de la parte demandada visible a folio 90 y teniendo en cuenta lo dispuesto en audiencia de 12 de marzo de 2020 (fls. 87 y 88), en la que se concedió en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la togada, pero dadas las circunstancias decretadas por el Gobierno Nacional por la pandemia del Covid 19, que no hizo posible la cancelación de las expensas para que fueran remitidas al superior, el juzgado dispone:

Por secretaría remítase en forma inmediata el expediente en forma virtual a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta la alzada, dejando las constancias del caso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **b7c40e2eb2a4d996ea74b113463570030b2a3aaf27117e0af0ca5f5d2d37c3cc**

Documento generado en 12/02/2021 11:15:00 AM